

RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA

RESPONSABLES SOLIDARIOS		RESPONSABLES SUBSIDIARIOS	
Art. 42 LGT	42.1 LGT a) Causantes o colaboradores de una infracción tributaria: DEUDA + SANCIÓN. b) Partícipes o cotitulares de las entidades sin personalidad jurídica (responsabilidad en proporción): DEUDA. c) Sucesores por cualquier concepto en la titularidad o ejercicio de explotaciones o actividades económicas: OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR EL ANTERIOR (Con limitación al certificado de deudas – 175 LGT).	Art. 43 LGT	43.1 LGT a) Administradores de personas jurídicas que cometan o consientan infracciones tributarias: DEUDA + SANCIÓN. b) Administradores de personas jurídicas que hayan cesado sus actividades: DEUDA. c) Integrantes de la administración concursal y los liquidadores de sociedades o entidades en general: - Antes de liquidación o concurso: DEUDA. - Después: DEUDA + SANCIÓN. d) Adquirientes de bienes afectos (art. 79 LGT): DEUDA. e) Agentes o comisionistas de aduanas como intermediarios: DEUDA. f) Contratistas o subcontratistas de ejecuciones de obras o prestación de servicios correspondiente a la actividad económica principal: OBLIGACIONES TRIBUTARIAS QUE DEBAN REPERCUTIRSE O RETENERSE (Exoneración->Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias – 126 RGR). g) Personas o entidades que controlen una persona jurídica creada de forma abusiva o fraudulenta: DEUDA + SANCIÓN. h) Personas o entidades de los que los obligados tengan el control y hayan sido creadas de forma abusiva o fraudulenta: DEUDA + SANCIÓN.
	42.2 LGT a) Causantes o colaboradores en la ocultación o transmisión de bienes o derechos para impedir la actuación de la AT: DEUDA + SANCIÓN + RECARGOS + ID. b) Los que incumplan las órdenes de embargo: DEUDA + SANCIÓN + RECARGOS + ID. c) Los que colaboren o consientan el levantamiento de los bienes embargados, sobre los que se haya constituido medida cautelar o garantía: DEUDA + SANCIÓN + RECARGOS + ID. d) Los depositarios de bienes que consientan o colaboren en el levantamiento: DEUDA + SANCIÓN + RECARGOS + ID.		43.2 LGT Administradores que presenten autoliquidaciones sin ingresos reiteradamente: DEUDA.